República del Paraguay
Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfonos y Fax: (0595) 741-252211

CONTRATO 37/2012 - CONTRATACIÓN DIRECTA Nº36/12, PARA LA "ADQUISICION DE FUMIGADORAS"

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Coronel Bogado, República del Paraguay, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. HECTOR F. CESPEDES FLORES** y refrendado por el **SECRETARIO MUNICIPAL LIC. PABLO SOLEY SOTOMAYOR**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **empresa SUPPORT S.A.**, representado por el **SR. MARTIN ADOLFO KALLUS YEZA**, domiciliado en Rutal c/Av. Bernardino Caballero Nro. 1868 - Encarnación, con numero de cedula de identidad **Nº880.995, con RUC Nº80065762-4**, denominado en adelante el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº36/12, PARA LA "ADQUISICION DE FUMIGADORAS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

   EL CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos de construcción conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº36/12, PARA LA "ADQUISICION DE FUMIGADORAS"** adjudicado por Resolución Nº1569/2012 de fecha 28 de noviembre de 2012 dictada por el Ejecutivo Municipal –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El presente Contrato y sus anexos.
(b) Especificaciones Técnicas.
(c) Planilla de Oferta.

3. PRECIO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El MONTO TOTAL DE LA OFERTA asciende a la suma de **Gs.6.700.000 (GUARANÍES SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL). IVA incluido** consistente.----------

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes que el Adjudicatario se obliga a proveer, se hallan descriptos en la Planilla de Especificaciones Técnicas, acompañada en la Carta Invitación y presentada por **EL CONTRATISTA. EL CONTRATTISTA** declara que tiene conocimiento de todas las condiciones que afectan a la provisión de los bienes, a ser realizada a favor de **LA MUNICIPALIDAD.** ----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

SUPPORT S.A.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato desde 29 de noviembre del 2012 hasta el 29 de diciembre del 2012.-

6. FONDOS PARA LA PROVISIÓN
Los Fondos para la provisión de los bienes, objeto de este contrato, serán los provenientes de los Recursos Propios y Recursos de Royalties del Presupuesto Municipal Año 2012, objeto de gastos 540.----------

7. PLAZOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
La provisión de los bienes por parte de EL CONTRATISTA se realizará a solicitud por escrito de LA MUNICIPALIDAD a través de Notas de Pedidos.----------

8. FORMA DE PAGO
1. El pago será efectivizado por la Institución de la siguiente manera: contra entrega de los bienes y a conformidad de la Contratante, debiendo entregar el proveedor la factura legal.

9. MULTAS POR ATRASOS.
Si EL CONTRATISTA no diera cumplimiento al plazo previsto para la provisión de los bienes de este contrato, LA MUNICIPALIDAD procederá al descuento del monto equivalente al 0,5% (cero punto cinco por ciento) del monto total adjudicado por semana de atraso. En caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción de la MUNICIPALIDAD no se aplicará esta sanción.----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051. En caso de que en la ejecución de este contrato, surgiesen desacuerdos que deban dirimirse por la Justicia Ordinaria queda convenido entre las partes que serán competentes los Jueces y Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación.-
----

El presente contrato, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes interesadas, se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. [illegible] Solerno Romayor
SECRETARIO GENERAL

[illegible] Espedes
JUEZ MUNICIPAL
ENCARGADO DE ATENDER

SR. MARTIN ADOLFO KALLUS YEZA
(0983) [illegible]

SUPPORT S.A.